



ACTA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA Nro. MC-022-2026.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VALIDACIÓN DE LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD Y DE EXTRACCIÓN, EXISTENTES EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL, CON EL PROPÓSITO GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ANALISTAS Y DE LAS DIFERENTES MUESTRAS"

PRESUPUESTO DEL PROCESO: el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$40.884.433)**, INCLUIDO IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato.

En la ciudad de Armenia, Quindío dentro del término señalado en el cronograma, se reunieron los integrantes del Comité evaluador del proceso de selección de la referencia, designados a través de Comunicación, para realizar la evaluación de la propuesta presentada, procediendo a dejar las siguientes constancias:

1. Se presentaron las siguientes propuestas al proceso de selección:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CABINAS BIOSEGURIDAD GOBERNACION DEL QUINDIO	SOLUCIONES QUIMICAS AXM	Oferta en evaluación	28/05/2026 5:20 AM	25.000.000 COP
VALIDACIÓN DE LAS CABINAS DE BIOSEGURIDAD	MARYORY CEBALLOS	Oferta en evaluación	27/05/2026 10:53 PM	40.208.000 COP
OFERTA BIOASESORES- MC-022-2026	BIOASESORES S.A.S	Oferta en evaluación	27/05/2026 9:57 PM	28.586.800 COP
MC-022-2026-CABINAS	Soluciones Industriales S.A.S	Oferta en evaluación	27/05/2026 8:19 PM	40.858.000 COP

2. Que el día 1 de junio se dio traslado al informe de evaluación en el que se requirió al oferente que presenta la oferta de MENOR PRECIO presentada por **GONZALO GONZALEZ GOMEZ (SOLUCIONES QUIMICAS AXM)** identificado con C.C. 7.492.870, para que subsanara su propuesta. Una vez vencido el termino para subsanar y presentar observaciones se evidencia que el oferente no subsana incurriendo así en causal de rechazo establecida en la invitación publica en los siguientes términos **"No subsanar o no hacerlo correctamente dentro del plazo perentorio otorgado por la Entidad, respecto a documentos sujetos a subsanación"**
3. En razón a lo anterior, el comité evaluador procede a verificar el cumplimiento de requisitos del proponente que presenta la segunda oferta con menor precio correspondiente a **BIOASESORES S.A.S.** la cual se encuentra incurrida en causal de rechazo, en el sentido que el presente proceso contractual fue limitado a **MIPYMES** con domicilio en el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**. Sin embargo, al verificar la documentación aportada por el oferente, se constató que este **NO tiene su domicilio principal en la circunscripción territorial requerida**, dado que como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga el domicilio principal del oferente es en la ciudad de **Bucaramanga**.
4. No obstante, lo anterior, en virtud al principio de economía y sin perjuicio de lo establecido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a evaluar la oferta presentada por **MARYORY CEBALLOS**, identificado con C.C 41.936.908 Y a **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.**, identificado con el Nit. 900.747.541-4 los cuales resultan ser la oferta con el tercer y cuarto menor precio
5. Que se requirió a los oferente **MARYORY CEBALLOS**, identificado con C.C 41.936.908 Y a **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.**, identificado con el Nit. 900.747.541-4 para que subsanaran su oferta.



6. Que una vez vencido el termino de traslado se evidencia que el oferente **MARYORY CEBALLOS – TECNISERVICIOS INDUSTRIALES RACING**, incurre en las siguientes causales de **RECHAZO**:
 - “2.4 No subsanar o no hacerlo correctamente dentro del plazo perentorio otorgado por la entidad, respecto a documentos sujetos a subsanación”
 - (...) Superar el 100% del promedio de los valores unitarios (...)
7. Que el oferente **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.**, identificado con el Nit. 900.747.541-4, subsano en debida forma los requerimientos realizados por parte del componente técnico.
8. Que, el Informe de evaluación del proceso contractual de la referencia, ha sido elaborado por el Comité y publicado en SECOP II.

Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío, designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnico y de experiencia, financiero y económica), recomienda al Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía nro. **MC-022-2026**, al proponente **SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.**, identificado con el Nit. **900.747.541-4**, representado legalmente por **CLARENA GARCIA JIMENEZ**, identificada con **CC No. 41.919.**, por el valor **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.858.000)**, INCLUIDO IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS	
NOMBRE	FIRMA
LUIS ALEJANDRO ARCILA RUSSI Jefe Oficina Evaluación Contractual Evaluación jurídica	
YORMARY SIERRA TOBON Apoyo Evaluación Jurídica Contratista	
DANIEL FELIPE ALVAREZ PEÑA Apoyo Evaluación Jurídica Contratista	
VIVIAM REYES SALAZAR Jefe de Evaluación Financiera a Contratos Evaluador Financiero	
LUZ ADRIANA GARCÍA CARDONA Contratista de apoyo a la Evaluación Financiera	
LUIS MIGUEL ARREDONDO PATIÑO Director Laboratorio Salud Publica Secretaría de Salud Evaluador componente técnico	
JACOBO MORALES CEBALLOS Ingeniero Biomédico del Laboratorio de Salud Publica Apoyo evaluación componente técnico	